



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2026-MDP**

Paucarpata, 27 de febrero de 2026

**VISTOS:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2026-MDP de fecha 26 de febrero de 2026, trató el Expediente N° 163760, sobre: "Suscripción de las adendas y/o modificaciones necesarias para el cumplimiento del objetivo del Convenio N° 21-2024-GRA/GGR, entre la Municipalidad Distrital de Paucarpata y el Gobierno Regional de Arequipa".

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 73°, literal c) respecto a Materias de Competencia Municipal, "Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto, suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales";

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece dentro de las Atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; así como mediante el numeral 3 del artículo 20° de la misma norma legal que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad" y que mediante el artículo 41° señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 73 Materias de Competencia Municipal, indica en su literal (c) Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto, suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales; asimismo, en materia de desarrollo y economía local, en su numeral 4.2 hace referencia al "Fomento de las inversiones privadas en proyectos de interés local"

Que, del mismo cuerpo normativo, es preciso mencionar que las municipalidades tienen las facultades de celebrar convenios de cooperación interinstitucional, de apoyo mutuo, con contrapartida de ambas partes, en el Subcapítulo I respecto del concejo municipal, Artículo 9° numeral 26 de las Atribuciones del Concejo Municipal, le corresponde (...) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en referencia a las atribuciones del alcalde, determina entre la de "Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 0051- 2023-MDP de fecha 17.nov.2023 se aprueba la celebración del Convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Paucarpata para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA MARIA, DISTRITO DE PAUCARPATA - AREQUIPA – AREQUIPA", con CUI 2315032;



Que, con Informe N° 054-2025-SGFEP/GIP-MDP de la Subgerente de Formulación de Estudios y Proyectos, remite informe situacional del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA MARIA, DISTRITO DE PAUCARPATA - AREQUIPA – AREQUIPA", con CUI 2315032; finalmente recomienda la suscripción de una adenda al Convenio de Cooperación Institucional N° 21-2024-GRA/GGR, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Paucarpata y el Gobierno Regional de Arequipa, respecto a la Cláusula Quinta: De las Obligaciones y Atribuciones del Gobierno Regional, Indicando que el Gobierno Regional realizara la Elaboración del expediente técnico del proyecto, en la Cláusula Octava, del Plazo de Vigencia del Convenio, el plazo de vigencia del convenio deberá ser ampliado hasta la liquidación y/o transferencia del proyecto;



Que, con Informe N° 201-2026-GIP-MDP de fecha 05 de febrero de 2026, el Gerente de Infraestructura Pública ratifica el Informe N° 054-2025-SGFEP/GIP-MDP de la Subgerente de Formulación de Estudios y Proyectos y recomienda hacer seguimiento a la suscripción de la adenda del Convenio N° 021-2024-GRA/GGR;



Que, con Informe N° 087 -2026-OGAJ-GM-MDP, de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que se cumplen todos requisitos legales, por lo cual resulta procedente legalmente que el pleno del concejo municipal en cumplimiento de sus funciones y previo debate, apruebe la celebración de la adenda al "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Paucarpata para la ejecución en fase de ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA MARIA, DISTRITO DE PAUCARPATA - AREQUIPA – AREQUIPA", con CUI 2315032, donde se establecen las nuevas obligaciones, con el objetivo de establecer las acciones y mecanismos que permita la ejecución del proyecto. Así también corresponde que el Pleno de Concejo Municipal autorice, al Alcalde Marco Antonio Anco Huarachi, la suscripción del convenio, así como, la suscripción de las adendas y/o modificaciones necesarias para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio.



Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N°27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2026-MDP de fecha 26 de febrero de 2026, aprobó POR UNANIMIDAD la suscripción del convenio, y por UNANIMIDAD, la dispensa de lectura del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración de la "Adenda al Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Paucarpata" para la ejecución en fase de ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA MARIA, DISTRITO DE PAUCARPATA - AREQUIPA – AREQUIPA"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, Abg. Marco Antonio Anco Huarachi, la suscripción de la "Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Paucarpata"

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Publica por medio de la Sub Gerencia de Formulación de Estudios y Proyectos ejecutar todas las acciones y coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación y archivo del presente acuerdo conforme a ley; y, DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional ([www.munipaucarpata.gob.pe](http://www.munipaucarpata.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
Abg. Ruddy Naylor Zuñiga Calla  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE LA SECRETARIA GENERAL

*[Handwritten signature]*

